



**ACUERDO No.18 -C-
8 de octubre de 2020**

Estímulos, financiación, refinanciación y descuentos para matrículas 2021.

**El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA –
UNAULA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo Superior de UNAULA, luego de conocer el proyecto de estímulos para la financiación, refinanciación y descuentos que se ofrece para las matrículas para el 2021 por parte de UNAULA:

ACUERDA:

Artículo 1º. REFINANCIACIÓN. Para la matrícula del primer semestre del año 2021, quienes tengan deudas del semestre 2020-1 o semestres anteriores, deberán estar a paz y salvo. Quienes tengan deuda del semestre 2020-2, pueden refinanciar el 100% de la misma, siempre y cuando se matriculen para el semestre 2021-1. Para la matrícula del semestre 2021-2, quienes tengan deuda del semestre 2021-1 pueden refinanciar el 100% de la misma, siempre y cuando se matriculen en el semestre 2021-2 y estén a paz y salvo por los otros períodos.

Artículo 2º. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. El descuento por pronto pago para el año 2021 será del 12% para quienes paguen de contado en la fecha señalada la totalidad del valor de la matrícula. Este descuento aplica a los estudiantes nuevos y antiguos, de pregrado y posgrado.

Artículo 3º. DESCUENTO UNAULA COVID 19. Habrá, para los estudiantes nuevos y antiguos, de pregrado y posgrado, en el primer semestre del año 2021 un descuento POR COVID 19 del 7%. Para quienes tengan becas parciales iguales o superiores al 50% será calculado proporcionalmente sobre el valor que el estudiante realmente pague.

Artículo 4º. COMPATIBILIDAD DE DESCUENTOS. El descuento UNAULA-COVID 19 es compatible con el descuento por pronto pago. Además de estos dos descuentos (UNAULA-COVID 19 y descuento por pronto pago) se podrá acumular otro, a elección del estudiante, en caso de que tenga derecho establecido al mismo. Los descuentos sumados no podrán exceder del 50%.



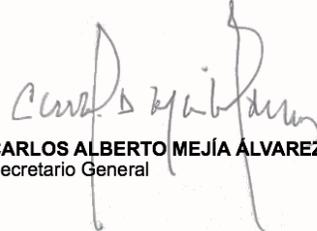
Artículo 5°. INTERESES. Los créditos del año 2020 devengarán un interés del uno por ciento (1%) mensual a partir del 1 de enero de 2021 en adelante. Los demás créditos se rigen por las normas de condonación establecidas en el artículo 4° del Acuerdo No. 03-C de mayo 14 de 2020 del Consejo Superior, que dispuso:

“4º LA CONDONACIÓN DE INTERESES a los deudores de créditos estudiantiles. Dicha condonación de intereses para los deudores de créditos estudiantiles se regula en la siguiente forma: 4.1 deudas del año 2010 hacia atrás no pagan intereses. 4.2 Las obligaciones del año 2011 al año 2019 se les condona el 80% de los intereses. 4.3 Por las obligaciones adquiridas en los periodos 2020-1 y 2020-2 no se cobrarán intereses a partir de marzo 2020 y por todo el resto del año. A partir del 1º de enero de 2021 las obligaciones causadas por año 2020 tendrán intereses del 1% mensual durante el año 2021”.

Artículo 6°. FINANCIACIÓN DE MATRICULAS. Las Matriculas serán financiables hasta en un 80% tanto para estudiantes nuevos como estudiantes antiguos de pregrado y de posgrado. Quienes tengan un esquema de financiación del 100% lo mantienen para el 2021.

COMUNÍQUESE


LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General